

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de noviembre de 2024, del Ayuntamiento de Dalías, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2024. (PP. 10081/2024).

Expediente núm.: 2024/040217/900-021/00001.

Anuncio.

Procedimiento: Oferta de empleo público 2024.

Documento firmado por: Alcalde.

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2024 se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2024:

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración General:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN
C	C2	17	Auxiliar Administrativo apoyo secretaría

Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN
E		14	Conserje CEIP

Subescala de Servicios Especiales:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	FECHA ALTA
C	C1		Policía Local	11.12.2023

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, elección limitada a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dalías, 14 de noviembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, Francisco Trinidad Lirola Martín.